

TABLERO DE RESULTADOS
SALA No. 2020 – 2
ENERO 30 DE 2020

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
2. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
3. PONENCIAS

A. ELECTORAL

DR. LUIS ALBERTO ÁLVAREZ PARRA

CON SEC	RADICADO	ACTOR Y QUIEN OCUPA EL CARGO INDICADO EN EL ACTO DEMANDADO	PROVIDENCIA	RESULTADO
1.	130012333000 20180080102	GUSTAVO MARTÍNEZ BETANCURT C/ CARLOS MIELES BELLO – ALCALDE DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE DE CARTAGENA	AUTO	Aplazado

TABLERO DE RESULTADOS SALA 2020-2 DE 30 DE ENERO DE 2020

DRA. ROCIO ARAUJO OÑATE

CON SEC	RADICADO	ACTOR Y QUIEN OCUPA EL CARGO INDICADO EN EL ACTO DEMANDADO	PROVIDENCIA	RESULTADO
2.	110010328000 20190001700	PABLO BUSTOS RED DE VEEDURÍAS CIUDADANAS DE COLOMBIA C/ ANA MARIA MAHECHA OLARTE, WILLIAM VENEGAS RAMÍREZ, ELEAZAR GONZÁLEZ CASAS Y CESAR AUGUSTO CARRILLO ORTEGÓN COMO MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR	FALLO VER	<p>Única Inst.: Nulidad Electoral- Representantes De Los Municipios En La Junta Directiva de la CAR, Cundinamarca. Resuelve: Primero: Inaplicar los artículos 22.5 y 34 del acuerdo n° 018 del 4 de abril de 2002 de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, que fueron aprobados mediante la Resolución N° 703 de 2003 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, así como las reglas establecidas por la asamblea corporativa de la CAR en la sesión del 28 de febrero de 2019, en cuanto regularon cómo debe materializarse la participación equitativa de los alcaldes al consejo directivo de la entidad, invadiendo la órbita de competencia reglamentaria del gobierno nacional sobre la materia. Segundo: exhortar al Presidente de la República y al Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a fin de que adelanten las gestiones pertinentes para que se dicte el reglamento a que hace alusión el literal d) del artículo 26 de la ley 99 de 1993. A.V. Magistrada Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez.</p>

TABLERO DE RESULTADOS SALA 2020-2 DE 30 DE ENERO DE 2020

DR. CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO

CON SEC	RADICADO	ACTOR Y QUIEN OCUPA EL CARGO INDICADO EN EL ACTO DEMANDADO	PROVIDENCIA	RESULTADO
3.	110010328000 20190008800	YIDIS MEDINA PADILLA C/ NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO COMO GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL PERIODO CONSTITUCION AL 2020 - 2023	AUTO VER	Única Inst.: Nulidad electoral - gobernador de Santander. Auto que admite demanda y niega suspensión provisional - Resuelve: Primero: Por reunir los requisitos legales de oportunidad y forma, admítase en única instancia la demanda presentada por la señora Yidis Medina Padilla contra el acto de elección del señor Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado como gobernador del departamento de Santander para el período 2020 - 2023. Segundo: Niégase el decreto de la medida cautelar de la suspensión provisional de los efectos del acto de dicha elección. A.V. Magistrada Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez
4.	680012333000 20190086701	CARLOS LEONARDO HERNÁNDEZ C/ CARLOS ALBERTO ROMÁN OCHOA COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GIRÓN - SANTANDER, PARA EL PERIODO 2020-2023	AUTO VER	2ª Inst. Nulidad electoral- alcalde de Girón (Santander. Resuelve: Primero: Confírmase el auto del 25 de noviembre de 2019 dictado por el Tribunal Administrativo de Santander, mediante el cual se denegó la suspensión provisional de los efectos del acto de elección del señor Carlos Alberto Román Ochoa como alcalde del municipio de Girón (Santander).

B. ACCIONES DE TUTELA

DR. LUIS ALBERTO ÁLVAREZ PARRA

CON SEC	RADICADO	SUJETOS PROCESALES	PROVIDENCIA	RESULTADO
5.	250002341000 20190091401	JESÚS AUGUSTO MOTTA VARGAS C/ PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	FALLO VER	TvsActo 2ª Inst.: Mínimo vital. Revoca y declara improcedencia. CASO: El actor solicita que la Procuraduría aplique el artículo 2 de la Ley 1821 de 2016 y, en consecuencia, le permita permanecer en el cargo hasta llegar a la edad de retiro forzoso. El Tribunal ampara transitoriamente los derechos fundamentales del actor, mientras éste demanda en nulidad y restablecimiento del derecho el acto que declara insubsistente su nombramiento. El Proyecto: Revoca y declara la improcedencia por no cumplir con el requisito de la subsidiariedad, toda vez que tiene a su disposición la nulidad y restablecimiento del derecho y las medidas cautelares contempladas en el CPACA.
6.	110010315000 20190432101	MARY LUZ SIERRA QUIROGA C/ CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – SALA ADMINISTRATIVA Y OTRO	FALLO VER	TdeFondo 2ª Inst.: Derecho de petición. Revoca y ampara. CASO: La actora alega que no ha recibido respuesta por parte de las autoridades accionadas a las peticiones que radicó los días 13 y 14 de agosto de 2019, que guardan relación con la Convocatoria No. 27 del Consejo Superior de la Judicatura, para ocupar el cargo de Juez Promiscuo de Familia. El proyecto concluye que no se ha dado una respuesta clara, de fondo y congruente con lo pedido, frente a (i) expedir un listado, relación o paralelo de todas las respuestas marcadas y las respuestas correctas según las claves; y (ii) la convalidación de las preguntas 56, 124 y la que hace referencia a los esponsales, debidamente sustentada.
7.	110010315000 20190414201	NELSON ARTURO NIETO OSORIO C/ TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO Y OTRO	FALLO VER	TvsPJ 2ªInst.: Derecho al debido proceso. Revoca y niega. CASO: Nulidad y restablecimiento del derecho mediante el cual el actor solicitó la nulidad de un acto administrativo proferido por la Nación-Rama Judicial que le negó el reconocimiento de horas extras, dominicales, festivos y días de descanso obligatorio. La primera instancia: Sección Cuarta del Consejo de Estado declaró improcedente la tutela porque no cumple con el requisito de subsidiariedad. Finalmente, la Sección Quinta del Consejo de Estado revoca la decisión de primera instancia para en su lugar negar el amparo solicitado, ya que no se encontraron configurados los defectos sustantivo y desconocimiento del precedente.
8.	110010315000 20190478700	ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN PASEO REAL C/ TRIBUNAL	FALLO VER	TvsPJ / 1ªInst. / DEBIDO PROCESO / NIEGA CASO: Cuestiona las providencias proferidas por el Juzgado 2º Administrativo de San Gil y el Tribunal Administrativo de Santander, por las cuales se declaró la nulidad de la Resolución No. 04 de 21 de febrero de 2003, a través de la cual, la Secretaría de Planeación Municipal autorizó el encerramiento de la Urbanización Paso Real.

TABLERO DE RESULTADOS SALA 2020-2 DE 30 DE ENERO DE 2020

CON SEC	RADICADO	SUJETOS PROCESALES	PROVIDENCIA	RESULTADO
		ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER Y OTRO		Decisión: Niega amparo, toda vez que se comprobó que el encerramiento compromete áreas que fueron cedidas por la asociación al municipio de San Gil; luego, constituyen espacio público, sobre las cuales la Secretaría de Planeación no debió autorizar encerramiento
9.	110010315000 20190519700	ANA ROSA SOLER DE RINCÓN C/ TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN "D"	FALLO VER	TdeFondo 1ª Inst. Debido proceso. Declara improcedencia por subsidiariedad. CASO: Tutela contra el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, – Subsección D, el cual en el marco de un proceso de nulidad y restablecimiento del derecho promovido en la modalidad de lesividad, decretó la suspensión provisional de los actos censurados. Declara la improcedencia de la tutela toda vez que al interior del proceso ordinario censurado la señora Ana no alegó la falta de notificación del auto que decretó la medida cautelar, pese a que tuvo las oportunidades procesales para ello.

DRA. ROCIO ARAUJO OÑATE

CON SEC	RADICADO	SUJETOS PROCESALES	PROVIDENCIA	RESULTADO
10.	110010315000 20190317301	JOSÉ HERMIDES AMAYA MACÍAS Y OTROS C/ TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA – SALA SEXTA DE DECISIÓN	FALLO VER	TvsPJ 2ª Inst.: Confirma negativa. CASO: Tutela contra el Tribunal Administrativo del Huila que revocó la decisión del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito Judicial de Neiva para, en su lugar, negar las súplicas de la demanda de reparación directa que promovieron los accionantes contra la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. AV. Magistrada Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez.
11.	110010315000 20190516700	MYRIAM OMAIRA LANDAETA	FALLO VER	TvsPJ 1ª Inst.: Declara improcedencia. CASO: Nulidad y restablecimiento del derecho mediante el cual la docente solicitó la reliquidación de su pensión con la inclusión de todos los factores salariales devengados en

TABLERO DE RESULTADOS SALA 2020-2 DE 30 DE ENERO DE 2020

CON SEC	RADICADO	SUJETOS PROCESALES	PROVIDENCIA	RESULTADO
		OSSA C/ TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA		el último año de servicio. La Sección Quinta declara la improcedencia de la acción por no satisfacer el requisito de subsidiariedad, toda vez tiene a su alcance el recurso extraordinario de revisión.
12.	110010315000 20190437401	LUZ STELLA URREGO CHITIVA C/ CONSEJO DE ESTADO SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN "B" Y OTRO	FALLO VER	TvsPJ 2ª Inst.: Confirma negativa. CASO: La Subsección B, de la Sección Segunda del Consejo de Estado confirmó la sentencia del Tribunal Administrativo del Meta, que negó el reconocimiento de la pensión gracia, por no acreditar la calidad de docente nacionalizado o territorial. Decisión: Confirma la decisión del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, que negó amparo, por no prosperar el defecto fáctico alegado en relación con la certificación de tiempo laborado, toda vez que, como lo advirtieron las autoridades judiciales demandadas, pese a señalar que es docente del orden nacionalizado, devengó la bonificación de alfabetización, la cual solo es reconocida a los docentes del orden nacional.
13.	110010315000 20190512100	JOSÉ ALBEIRO GIRALDO AMAYA C/ TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO Y OTRO	FALLO VER	TvsPJ 1ª Inst.: Niega. CASO: El actor cuestiona las providencias dictadas en el marco del medio de control de reparación directa ejercido por privación injusta de la libertad. Concluye que las decisiones no incurren en los defectos alegados, toda vez que, si bien se valoraron las pruebas y la decisión absolutoria, lo cierto es que se dio aplicación a la sentencia de unificación de privación injusta de la libertad de la Sección Tercera del Consejo de Estado del 15 agosto de 2018, que al momento de fallar estaba vigente.
14.	110010315000 20190389001	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA C/ TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN PRIMERA -	FALLO VER	TvsPJ 2ª Inst.: Revoca negativa y ampara. CASO: Tutela contra la Subsección A, de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, autoridad que, en sentir de la parte actora, no contabilizó correctamente el término de 25 días de traslado común y 30 días de traslado para contestar la demanda. Revoca para, en su lugar, amparar al advertir que se desconoció el artículo 301 del CGP y los artículos 172 y 199 del CPACA relacionado con el cómputo de esos términos.

TABLERO DE RESULTADOS SALA 2020-2 DE 30 DE ENERO DE 2020

CON SEC	RADICADO	SUJETOS PROCESALES	PROVIDENCIA	RESULTADO
		SUBSECCIÓN "A"		

DRA. LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ

CON SEC	RADICADO	SUJETOS PROCESALES	PROVIDENCIA	RESULTADO
15.	110010315000 20190418701	RAÚL DÍAZ TORRES C/ CORTE CONSTITUCIONAL – SALA OCTAVA DE SELECCIÓN DE TUTELAS.	FALLO VER	TvsPJ / 2ª Inst. / Revoca y niega / CASO: El actor acude en tutela contra el auto que no selecciona para revisión otra tutela donde solicitó el amparo de los derechos fundamentales al debido proceso, a la vida digna, el "derecho efectivo a la administración de justicia - tutela jurisdiccional efectiva", y de legalidad, así como a los "principios de preclusión y eventualidad, seguridad jurídica". Dichas garantías constitucionales las consideró vulneradas con ocasión del auto de 29 de agosto de 2019, notificado el 12 de septiembre de 2019, proferido por la Sala Octava de Selección de Tutelas de la Corte Constitucional, mediante el cual excluyó de selección el fallo de tutela No. T - 7.528.507.
16.	110010315000 20190417901	JAIR MEJÍA ROA C/ TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA – SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN B.	FALLO VER	TvsPJ 2ª Inst.: Confirma negativa. CASO: Nulidad y restablecimiento del derecho mediante el cual el actor solicitó la nulidad de un acto administrativo proferido por la Nación-Ministerio de Defensa-Policía Nacional, a través del cual fue desvinculado de la institución (facultad discrecional). Primera instancia: Sección Segunda, Subsección B del Consejo de Estado, negó el amparo solicitado por el actor, ya que no se encontró configurado el defecto fáctico. Decisión: Confirma la sentencia de primera instancia, ya que las pruebas alegadas como valoradas indebidamente si fueron valoradas en debida forma por el tribunal accionado.
17.	110010315000 20190438000	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL C/ TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO.	FALLO VER	TvsPJ 1ª Inst.: Ampara. CASO: Pensión de sobrevivientes – Agente Policía Nacional. Decisión: Accede al amparo solicitado porque el tribunal accionado ordenó el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes de que trata la Ley 100/93, cuando el Agente de Policía falleció en el año 1986, luego la norma aplicable era el Decreto 2063/84. Se alega el desconocimiento del precedente (Sentencias de la Sala plena de la sección segunda) que señalan que la norma aplicable para definir los derechos pensionales es la vigente al momento del fallecimiento.

TABLERO DE RESULTADOS SALA 2020-2 DE 30 DE ENERO DE 2020

CON SEC	RADICADO	SUJETOS PROCESALES	PROVIDENCIA	RESULTADO
18.	110010315000 20190509800	ZORAIDA QUINTERO NAVARRO C/ TRIBUNAL ADMINISTRATIV O DEL CESAR.	FALLO VER	TvsPJ 1ª Inst. Declara improcedencia. CASO: IBL Docente. El Tribunal Administrativo del Cesar revocó la decisión de primera instancia que había accedido a la reliquidación de la pensión con la inclusión de las horas extra. Contra esa decisión la parte actora interpuso recurso para que se le reconociera además de las horas extra, la totalidad de los factores devengados en el último año. Declara improcedente por subsidiaridad, en razón a que el tutelante alega la aplicación del principio de <i>no reformatio in pejus</i> , circunstancia que puede ser alegada a través del recurso extraordinario de revisión.
19.	110010315000 20190514800	MUNICIPIO DE NOBSA – BOYACÁ C/ CONSEJO DE ESTADO SECCIÓN CUARTA.	FALLO VER	TvsPJ – 1ª Inst. Niega. CASO: Tutela contra la Sección Cuarta del Consejo de Estado que confirmó la decisión del Tribunal Administrativo de Boyacá que declaró la nulidad del acto por medio del cual la secretaria del municipio de Nobsa efectuó la liquidación oficial de revisión del impuesto de industria y comercio de ISAGEN.
20.	110010315000 20190528500	NANCY SÁNCHEZ FIERRO C/ TRIBUNAL ADMINISTRATIV O DEL HUILA.	FALLO VER	TdeFondo 1ªInst. Niega. CASO: La accionante expresó que el Tribunal Administrativo del Huila vulneró su derecho fundamental de petición, debido a que el 20 de septiembre de 2019 radicó una petición para que se le informara sobre la fecha, hora y lugar en donde se habían practicado unas pruebas testimoniales. En la contestación el tribunal expresó que el día 20 de octubre de 2019 se respondió en debida forma lo solicitado. Se precisa que la tutela se interpuso el 16 de diciembre de 2019 razón por la cual no se advierte vulnerado el derecho objeto de amparo. Finalmente se niega el amparo solicitado.

DR. CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO

CON SEC	RADICADO	SUJETOS PROCESALES	PROVIDENCIA	RESULTADO
21.	110010315000 20190296201	VÍCTOR SILGADO BÁÑQUEZ C/ CONSEJO DE ESTADO SECCION TERCERA SUBSECCIÓN C	FALLO VER	TvsPJ 2ª Inst.: Confirma negativa. CASO: El actor cuestiona las providencias dictadas en el marco del medio de control de reparación directa ejercido por privación injusta de la libertad. Concluye que la Corporación acusada efectuó una clara valoración del material probatorio aportado al expediente para concluir que el daño soportado por el actor no era antijurídico, en tanto que, si bien la medida de aseguramiento, fue revocada por cuanto con el desarrollo de la investigación se encontró que no había mérito suficiente para acusar, lo cierto es que, para el momento en que se dictó dicha medida sí había fuertes indicios para su decreto.

TABLERO DE RESULTADOS SALA 2020-2 DE 30 DE ENERO DE 2020

CON SEC	RADICADO	SUJETOS PROCESALES	PROVIDENCIA	RESULTADO
22.	110010315000 20190411301	PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO DE COMFENALCO ANTIOQUIA LIQUIDADO C/ TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA SALA PRIMERA DE ORALIDAD	FALLO VER	TvsPJ 2ª Inst.: Revoca y niega. CASO: El actor acude en tutela contra el auto que negó el incidente de nulidad propuesto contra la sentencia al señalar que fue indebidamente notificado del fallo. Niega la solicitud al encontrar que el fallo se notificó al mismo correo al que se hizo la notificación del auto admisorio y de la audiencia inicial, y que, era deber de la parte informar al despacho correspondiente, sobre el cambio en la dirección de notificaciones.
23.	110010315000 20190448901	LUZ NEIFFE NIETO DE OCHOA C/ TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS	FALLO VER	TvsPJ 2ª Inst.: Confirma negativa. CASO: Tutela contra el Tribunal Administrativo de Caldas autoridad que, revocó la decisión de primera instancia que accedió a reliquidar la pensión con la inclusión de todos los factores devengados en el último año de servicios. Confirma decisión de la Sección Primera del Consejo de Estado, porque al momento de proferir sentencia, el Tribunal aplicó sentencia de unificación y expuso las razones del cambio de posición del despacho.
24.	110010315000 20190491500	ARISTÓBULO SUÁREZ LEÓN C/ CONSEJO DE ESTADO SECCION PRIMERA Y TERCERA	FALLO VER	TvsPJ 1ª Inst.: Declara improcedencia. CASO: El actor acude en tutela contra los autos que inadmitieron y rechazaron una demanda de nulidad simple. Declara la improcedencia al advertir que en contra del auto que inadmitió la demanda procedía el recurso de reposición y en contra del que la rechazó, procedía el de súplica y el actor no hizo uso de ellos.
25.	110010315000 20190493500	ADMINISTRADO RA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES	FALLO VER	TvsPJ 1ª Inst. Declara improcedencia. CASO: Se cuestionan las providencias de nulidad y restablecimiento del derecho que le ordenaron a Colpensiones que le reconocieran y pagaran la mesada pensional a la actora. Es por ello que Colpensiones interpone acción de tutela, pues asegura que la señora Sierra Gómez no tiene derecho a la pensión. Declara la improcedencia porque no cumple con el requisito de inmediatez y

TABLERO DE RESULTADOS SALA 2020-2 DE 30 DE ENERO DE 2020

CON SEC	RADICADO	SUJETOS PROCESALES	PROVIDENCIA	RESULTADO
		C/ TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA Y OTRO		subsidiariedad - (inmediatez más de 2 años y subsidiariedad porque puede acudir al recurso extraordinario de revisión Artículo 20 de la Ley 797 de 2003).
26.	110010315000 20190507800	EFRAÍN ALEXANDER CABARICO CAMPOS C/ TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO Y OTROS	FALLO VER	TvsPJ 1ª Inst.: Niega y ampara. CASO: Nulidad y restablecimiento del derecho / nulidad del acto ficto que negó el reconocimiento y pago de cesantías. En este proceso se declaró la falta de competencia por el factor territorial y se remitió el proceso al Juzgado 6º Administrativo Oral de Cúcuta. Niega las pretensiones frente al defecto fáctico luego de encontrar que el tribunal realizó un análisis conjunto del acervo probatorio, y hace énfasis en que ello no implica un pronunciamiento sobre la competencia por cuanto esto le corresponde al juez al que le fue remitido el proceso. Ampara el derecho al debido proceso en relación con la mora judicial injustificada.
27.	110010315000 20190513700	DAYANA ANDREA GALEANO FLÓREZ C/ TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ	FALLO VER	TvsPJ 1ª Inst.: Ampara. CASO: Pensión de sobrevivientes – Soldado voluntario. Accede al amparo solicitado pues aunque el tribunal accionado confirmó la sentencia que accedió, ordenó efectuar el descuento de la compensación por muerte a quien recibió la pensión de sobrevivientes, desconociendo el precedente que indica que solo procede el descuento cuando existe identidad entre quien recibió la compensación por muerte (padre) y el que recibió el beneficio pensional (cónyuge) y, en este caso, son diferentes.

C. ACCIONES DE CUMPLIMIENTO

DR. LUIS ALBERTO ÁLVAREZ PARRA

CON SEC	RADICADO	SUJETOS PROCESALES	PROVIDENCIA	RESULTADO
28.	760012333000 20190090801	NÉSTOR RAUL GUTIERREZ CASTILLO C/CONSEJO	FALLO VER	Cumpl. 2ª Inst.: Confirma sentencia que negó pretensiones ante inexistencia de mandato imperativo e inobjetable. CASO: La parte actora pretende el cumplimiento del artículo 8º de la Ley 472 de 1998 con la finalidad de que el Consejo Superior de la Judicatura expida un reglamento en el que establezca la organización de los servicios administrativos para que los despachos judiciales recepcionen y tramiten en todo tiempo acciones populares; en vacancia judicial, semana santa y fines de semana. La Sala precisa que el

TABLERO DE RESULTADOS SALA 2020-2 DE 30 DE ENERO DE 2020

CON SEC	RADICADO	SUJETOS PROCESALES	PROVIDENCIA	RESULTADO
		SUPERIOR DE LA JUDICATURA		artículo 8º de la Ley 472 de 1998 solo prevé la posibilidad de ejercer la acción popular con ocasión del decreto del estado de excepción sin que ello implique que el Consejo Superior de la Judicatura tenga el deber de reglamentar el asunto.
29.	660012333000 20190070001	IRENE VIVIANA LOPEZ RIASCOS C/ ADMINISTRADO RA DE LOS RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES Y OTRO	FALLO VER	Cumpl. 2ª Inst.: Confirma sentencia que declaró parcialmente improcedente la acción y accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda. CASO: La parte actora pretende el cumplimiento de los artículos 2.6.1.4.3.12 del Decreto 0780 de 2016 y 17 de la Resolución 1645 de 2016 expedidos por el Ministerio de Salud para que las demandadas concluyan la auditoría de la reclamación presentada para la indemnización por la muerte y gastos funerarios de uno de sus familiares en accidente de tránsito sin SOAT a cargo del FOSYGA. La Sala reitera que por mandato de la Ley 1753 de 2015, del Decreto 2265 de 2017 y el contrato de consultoría 080 de 2018, el trámite de las reclamaciones es responsabilidad de las demandadas de manera conjunta y que en el caso concreto es evidente que el término de 2 meses previsto en la norma que se pide cumplir feneció sin concluir la auditoría integral. Argumento subsidiariedad sentencia T-760 de 2008.
30.	660012333000 20190069801	MARIA LIZCETH MANZO RIVERA C/ ADMINISTRADO RA DE LOS RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES Y OTRO	FALLO VER	Cumpl. 2ª Inst.: Confirma orden de cumplimiento. CASO: La parte actora pretende el cumplimiento de los artículos 2.6.1.4.3.12 del Decreto 0780 de 2016 y 17 de la Resolución 1645 de 2016, expedidos por el Ministerio de Salud, para que las demandadas paguen la reclamación por recobro de facturas de los servicios médicos prestados a cargo del Fosyga. Se concluyó que, como se ha indicado por esta Sala de Sección en otros casos con supuestos de hecho similares (recobro de facturas), el medio de control deviene en improcedente ante la existencia de otro mecanismo de defensa judicial, como lo es el incidente de desacato ante la sala especial creada por la Corte Constitucional para el seguimiento de las órdenes impartidas en la sentencia T-760 de 2008, la cual viene trabajando en la búsqueda de soluciones para esta problemática en el sector salud.
31.	660012333000 20190070601	MARIA FERNANDA SUAREZ SOTO C/ ADMINISTRADO RA DE LOS RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN	FALLO VER	Cumpl. 2ª Inst.: Confirma orden de cumplimiento. CASO: La parte actora pretende el cumplimiento de los artículos 2.6.1.4.3.12 del Decreto 0780 de 2016 y 17 de la Resolución 1645 de 2016, expedidos por el Ministerio de Salud, para que las demandadas paguen la reclamación por recobro de facturas de los servicios médicos prestados a cargo del Fosyga. Se concluyó que, como se ha indicado por esta Sala de Sección en otros casos con supuestos de hecho similares (recobro de facturas), el medio de control deviene en improcedente ante la existencia de otro mecanismo de defensa judicial, como lo es el incidente de desacato ante la sala especial creada por la Corte Constitucional para el seguimiento de las órdenes impartidas en la sentencia T-760 de 2008, la cual viene trabajando en la búsqueda de soluciones para esta problemática en el sector salud.

TABLERO DE RESULTADOS SALA 2020-2 DE 30 DE ENERO DE 2020

CON SEC	RADICADO	SUJETOS PROCESALES	PROVIDENCIA	RESULTADO
		SALUD ADRES Y OTRO		
32.	660012333000 20190065401	PEDRO JESUS GARCIA PRADO C/ ADMINISTRADO RA DE LOS RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES Y OTRO	FALLO VER	Cumpl. 2ª Inst.: Confirma orden de cumplimiento y niega costas alegadas en apelación no causadas- CASO: La parte actora pretende el cumplimiento de los artículos 2.6.1.4.3.12 del Decreto 0780 de 2016 y 17 de la Resolución 1645 de 2016, expedidos por el Ministerio de Salud, para que las demandadas paguen la reclamación por recobro de facturas de los servicios médicos prestados a cargo del Fosyga. Se concluyó que, como se ha indicado por esta Sala de Sección en otros casos con supuestos de hecho similares (recobro de facturas), el medio de control deviene en improcedente ante la existencia de otro mecanismo de defensa judicial, como lo es el incidente de desacato ante la sala especial creada por la Corte Constitucional para el seguimiento de las órdenes impartidas en la sentencia T-760 de 2008, la cual viene trabajando en la búsqueda de soluciones para esta problemática en el sector salud.
33.	660012333000 20190064801	SOLFANY RINCÓN LESMES C/ ADMINISTRADO RA DE LOS RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES Y OTRO	FALLO VER	Cumpl. 2ª Inst.: Confirma orden de cumplimiento y niega costas alegadas en apelación no causadas- CASO: La parte actora pretende el cumplimiento de los artículos 2.6.1.4.3.12 del Decreto 0780 de 2016 y 17 de la Resolución 1645 de 2016, expedidos por el Ministerio de Salud, para que las demandadas paguen la reclamación por recobro de facturas de los servicios médicos prestados a cargo del Fosyga. Se concluyó que, como se ha indicado por esta Sala de Sección en otros casos con supuestos de hecho similares (recobro de facturas), el medio de control deviene en improcedente ante la existencia de otro mecanismo de defensa judicial, como lo es el incidente de desacato ante la sala especial creada por la Corte Constitucional para el seguimiento de las órdenes impartidas en la sentencia T-760 de 2008, la cual viene trabajando en la búsqueda de soluciones para esta problemática en el sector salud.
34.	660012333000 20190065901	GLORIA ESTER CAMPO RIVERA C/ ADMINISTRADO RA DE LOS RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES Y OTRO	FALLO VER	Cumpl. 2ª Inst: Confirma orden de cumplimiento y niega costas alegadas en apelación no causadas- CASO: La parte actora pretende el cumplimiento de los artículos 2.6.1.4.3.12 del Decreto 0780 de 2016 y 17 de la Resolución 1645 de 2016, expedidos por el Ministerio de Salud, para que las demandadas paguen la reclamación por recobro de facturas de los servicios médicos prestados a cargo del Fosyga. Se concluyó que, como se ha indicado por esta Sala de Sección en otros casos con supuestos de hecho similares (recobro de facturas), el medio de control deviene en improcedente ante la existencia de otro mecanismo de defensa judicial, como lo es el incidente de desacato ante la sala especial creada por la Corte Constitucional para el seguimiento de las órdenes impartidas en la sentencia T-760 de 2008, la cual viene trabajando en la búsqueda de soluciones para esta problemática en el sector salud.

TABLERO DE RESULTADOS SALA 2020-2 DE 30 DE ENERO DE 2020

DRA. ROCÍO ARAÚJO OÑATE

CON SEC	RADICADO	SUJETOS PROCESALES	PROVIDENCIA	RESULTADO
35.	080012333000 20190066001	FUNDACIÓN CAMPBELL C/ ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL – ADRES	FALLO VER	Cumpl. 2ª Inst.: Revoca sentencia y, en su lugar, i) rechaza la demanda por no agotarse el requisito de renuencia respecto a la Unión Temporal, ii) declara improcedente la acción por subsidiariedad y iii) ordena remitir a la corte constitucional lo resuelto. CASO: La parte actora pretende el cumplimiento de los artículos 2.6.1.4.3.12 del Decreto 0780 de 2016 y 17 de la Resolución 1645 de 2016, expedidos por el Ministerio de Salud, para que las demandadas paguen la reclamación por recobro de facturas de los servicios médicos prestados a cargo del Fosyga. Se concluyó que como lo ha indicado esta Sala de Sección en otros casos con supuestos de hecho similares (recobro de facturas), el medio de control deviene en improcedente ante la existencia de otro mecanismo de defensa judicial, como lo es el incidente de desacato ante la sala especial creada por la Corte Constitucional para el seguimiento de las órdenes impartidas en la sentencia T-760 de 2008, la cual viene trabajando en la búsqueda de soluciones para esta problemática en el sector salud.
36.	660012333000 20190059301	MARITZA MORA ARIAS C/ ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES Y OTRO	FALLO VER	Cumpl. 2ª Inst.: Confirma sentencia. CASO: La parte actora pretende el cumplimiento de los artículos 2.6.1.4.3.12 del Decreto 0780 de 2016 y 17 de la Resolución 1645 de 2016, expedidos por el Ministerio de Salud, para que las demandadas paguen la reclamación por recobro de facturas de los servicios médicos prestados a cargo del Fosyga. Se concluyó que, como se ha indicado por esta Sala de Sección en otros casos con supuestos de hecho similares (recobro de facturas), el medio de control deviene en improcedente ante la existencia de otro mecanismo de defensa judicial, como lo es el incidente de desacato ante la sala especial creada por la Corte Constitucional para el seguimiento de las órdenes impartidas en la sentencia T-760 de 2008, la cual viene trabajando en la búsqueda de soluciones para esta problemática en el sector salud.
37.	660012333000 20190062901	YULIETH GENOVEVA OVIEDO CASTILLEJO C/ ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS	FALLO VER	Cumpl. 2ª Inst.: Confirma sentencia. Niega costas alegadas en apelación no causadas. CASO: La parte actora pretende el cumplimiento de los artículos 2.6.1.4.3.12 del Decreto 0780 de 2016 y 17 de la Resolución 1645 de 2016, expedidos por el Ministerio de Salud, para que las demandadas paguen la reclamación por recobro de facturas de los servicios médicos prestados a cargo del Fosyga. Se concluyó que, como se ha indicado por esta Sala de Sección en otros casos con supuestos de hecho similares (recobro de facturas), el medio de control deviene en improcedente ante la existencia de otro mecanismo de defensa judicial, como lo es el incidente de desacato ante la sala especial creada por la Corte Constitucional para el seguimiento de las órdenes impartidas en la sentencia T-760 de 2008, la cual viene trabajando en la búsqueda de soluciones para esta problemática en el sector salud.

TABLERO DE RESULTADOS SALA 2020-2 DE 30 DE ENERO DE 2020

		DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES Y OTRO		
38.	660012333000 20190064301	JULIA ALEJANDRA GONZÁLEZ PÉREZ C/ ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES Y OTRO	FALLO VER	Cumpl. 2ª Inst.: Confirma sentencia. Niega costas alegadas en apelación no causadas. CASO: La parte actora pretende el cumplimiento de los artículos 2.6.1.4.3.12 del Decreto 0780 de 2016 y 17 de la Resolución 1645 de 2016, expedidos por el Ministerio de Salud, para que las demandadas paguen la reclamación por recobro de facturas de los servicios médicos prestados a cargo del Fosyga. Se concluyó que como lo ha indicado esta Sala de Sección en otros casos con supuestos de hecho similares (recobro de facturas), el medio de control deviene en improcedente ante la existencia de otro mecanismo de defensa judicial, como lo es el incidente de desacato ante la sala especial creada por la Corte Constitucional para el seguimiento de las órdenes impartidas en la sentencia T-760 de 2008, la cual viene trabajando en la búsqueda de soluciones para esta problemática en el sector salud.
39.	660012333000 20190065501	MYRIAM DEL CARMEN PARALES LOZADA C/ ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN	FALLO VER	Cumpl. 2ª Inst.: Confirma sentencia. Niega costas alegadas en apelación no causadas. CASO: La parte actora pretende el cumplimiento de los artículos 2.6.1.4.3.12 del Decreto 0780 de 2016 y 17 de la Resolución 1645 de 2016, expedidos por el Ministerio de Salud, para que las demandadas paguen la reclamación por recobro de facturas de los servicios médicos prestados a cargo del Fosyga. Se concluyó que como lo ha indicado esta Sala de Sección en otros casos con supuestos de hecho similares (recobro de facturas), el medio de control deviene en improcedente ante la existencia de otro mecanismo de defensa judicial, como lo es el incidente de desacato ante la sala especial creada por la Corte Constitucional para el seguimiento de las órdenes impartidas en la sentencia T-760 de 2008, la cual viene trabajando en la búsqueda de soluciones para esta problemática en el sector salud.

TABLERO DE RESULTADOS SALA 2020-2 DE 30 DE ENERO DE 2020

		SALUD – ADRES Y OTRO		
40.	660012333000 20190069601	JAKELINE CALDERÓN PARRA C/ ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES Y OTRO	FALLO VER	Cumpl. 2ª Inst.: Confirma orden de cumplimiento. CASO: La parte actora pretende el cumplimiento de los artículos 2.6.1.4.3.12 del Decreto 0780 de 2016 y 17 de la Resolución 1645 de 2016, expedidos por el Ministerio de Salud, para que las demandadas paguen la reclamación por recobro de facturas de los servicios médicos prestados a cargo del Fosyga. Se concluyó que como lo ha indicado esta Sala de Sección en otros casos con supuestos de hecho similares (recobro de facturas), el medio de control deviene en improcedente ante la existencia de otro mecanismo de defensa judicial, como lo es el incidente de desacato ante la sala especial creada por la Corte Constitucional para el seguimiento de las órdenes impartidas en la sentencia T-760 de 2008, la cual viene trabajando en la búsqueda de soluciones para esta problemática en el sector salud.
41.	660012333000 20190071001	ANA DEL CARMEN RINCÓN ORTIZ C/ ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES Y OTRO.	FALLO VER	Cumpl. 2ª Inst.: Confirma orden de cumplimiento. CASO: La parte actora pretende el cumplimiento de los artículos 2.6.1.4.3.12 del Decreto 0780 de 2016 y 17 de la Resolución 1645 de 2016, expedidos por el Ministerio de Salud, para que las demandadas paguen la reclamación por recobro de facturas de los servicios médicos prestados a cargo del Fosyga. Se concluyó que como lo ha indicado esta Sala de Sección en otros casos con supuestos de hecho similares (recobro de facturas), el medio de control deviene en improcedente ante la existencia de otro mecanismo de defensa judicial, como lo es el incidente de desacato ante la sala especial creada por la Corte Constitucional para el seguimiento de las órdenes impartidas en la sentencia T-760 de 2008, la cual viene trabajando en la búsqueda de soluciones para esta problemática en el sector salud.

DRA. LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ

CON SEC	RADICADO	SUJETOS PROCESALES	PROVIDENCIA	RESULTADO
42.	660012333000 20190068901	CARMEN CECILIA RAMOS TORRES C/ ADMINISTRADORA	FALLO VER	Cumpl. 2ª Inst.: Confirma orden de cumplimiento. CASO: La parte actora pretende el cumplimiento de los artículos 2.6.1.4.3.12 del Decreto 0780 de 2016 y 17 de la Resolución 1645 de 2016, expedidos por el Ministerio de Salud, para que las demandadas paguen la reclamación por recobro de facturas de los servicios médicos prestados a cargo del Fosyga. Se concluyó que como lo ha indicado esta Sala de Sección en otros casos con

TABLERO DE RESULTADOS SALA 2020-2 DE 30 DE ENERO DE 2020

CON SEC	RADICADO	SUJETOS PROCESALES	PROVIDENCIA	RESULTADO
		RA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ADRES Y OTRO.		supuestos de hecho similares (recobro de facturas), el medio de control deviene en improcedente ante la existencia de otro mecanismo de defensa judicial, como lo es el incidente de desacato ante la sala especial creada por la Corte Constitucional para el seguimiento de las órdenes impartidas en la sentencia T-760 de 2008, la cual viene trabajando en la búsqueda de soluciones para esta problemática en el sector salud.
43.	660012333000 20190070201	YESSICA PAOLA BLANCO PADILLA C/ ADMINISTRADO RA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ADRES Y OTRO.	FALLO VER	Cumpl. 2ª Inst.: Confirma decisión. La parte actora pretende el cumplimiento de los artículos 2.6.1.4.3.12 del Decreto 0780 de 2016 y 17 de la Resolución 1645 de 2016, expedidos por el Ministerio de Salud, para que las demandadas paguen la reclamación por recobro de facturas de los servicios médicos prestados a cargo del Fosyga. Se concluyó que, como se ha indicado por esta Sala de Sección en otros casos con supuestos de hecho similares (recobro de facturas), el medio de control deviene en improcedente ante la existencia de otro mecanismo de defensa judicial, como lo es el incidente de desacato ante la sala especial creada por la Corte Constitucional para el seguimiento de las órdenes impartidas en la sentencia T-760 de 2008, la cual viene trabajando en la búsqueda de soluciones para esta problemática en el sector salud.
44.	250002341000 20190091101	FUNDACIÓN CONTRATACIÓN ESTATAL TRANSPARENT E C/ REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.	FALLO VER	Cumpl. 2ª Inst.: Confirma decisión. La parte actora pretende el cumplimiento de los artículos 2.6.1.4.3.12 del Decreto 0780 de 2016 y 17 de la Resolución 1645 de 2016, expedidos por el Ministerio de Salud, para que las demandadas paguen la reclamación por recobro de facturas de los servicios médicos prestados a cargo del Fosyga. Se concluyó que, como se ha indicado por esta Sala de Sección en otros casos con supuestos de hecho similares (recobro de facturas), el medio de control deviene en improcedente ante la existencia de otro mecanismo de defensa judicial, como lo es el incidente de desacato ante la sala especial creada por la Corte Constitucional para el seguimiento de las órdenes impartidas en la sentencia T-760 de 2008, la cual viene trabajando en la búsqueda de soluciones para esta problemática en el sector salud.
45.	660012333000 20190063201	NIDIAN DEL CARMEN CHAMORRO PÉREZ C/ ADMINISTRADO RA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE	FALLO VER	Cumpl. 2ª Inst.: Confirma decisión. La parte actora pretende el cumplimiento de los artículos 2.6.1.4.3.12 del Decreto 0780 de 2016 y 17 de la Resolución 1645 de 2016, expedidos por el Ministerio de Salud, para que las demandadas paguen la reclamación por recobro de facturas de los servicios médicos prestados a cargo del Fosyga. Se concluyó que, como se ha indicado por esta Sala de Sección en otros casos con supuestos de hecho similares (recobro de facturas), el medio de control deviene en improcedente ante la existencia de otro mecanismo de defensa judicial, como lo es el incidente de desacato ante la sala especial creada por la Corte Constitucional para el seguimiento de las órdenes impartidas en la sentencia T-760 de 2008, la cual viene trabajando en la búsqueda de soluciones para esta problemática en el sector salud.

TABLERO DE RESULTADOS SALA 2020-2 DE 30 DE ENERO DE 2020

CON SEC	RADICADO	SUJETOS PROCESALES	PROVIDENCIA	RESULTADO
		SEGURIDAD SOCIAL ADRES Y OTRO.		

DR. CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO

CON SEC	RADICADO	SUJETOS PROCESALES	PROVIDENCIA	RESULTADO
46.	660012333000 20190060001	INOCENCIA ACEVEDO FUENTES C/ ADMINISTRADO RA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL - ADRES Y OTRO	FALLO VER	Cumpl. 2ª Inst.: Confirma sentencia. Niega costas alegadas en apelación no causadas. CASO: La parte actora pretende el cumplimiento de los artículos 2.6.1.4.3.12 del Decreto 0780 de 2016 y 17 de la Resolución 1645 de 2016, expedidos por el Ministerio de Salud, para que las demandadas paguen la reclamación por recobro de facturas de los servicios médicos prestados a cargo del Fosyga. Se concluyó que como lo ha indicado esta Sala de Sección en otros casos con supuestos de hecho similares (recobro de facturas), el medio de control deviene en improcedente ante la existencia de otro mecanismo de defensa judicial, como lo es el incidente de desacato ante la sala especial creada por la Corte Constitucional para el seguimiento de las órdenes impartidas en la sentencia T-760 de 2008, la cual viene trabajando en la búsqueda de soluciones para esta problemática en el sector salud.
47.	660012333000 20190068801	MARÍA NEIFER MOSQUERA ALVARÁN C/ ADMINISTRADO RA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL - ADRES Y OTROS	FALLO VER	Cumpl. 2ª Inst.: Confirma orden de cumplimiento. CASO: La parte actora pretende el cumplimiento de los artículos 2.6.1.4.3.12 del Decreto 0780 de 2016 y 17 de la Resolución 1645 de 2016, expedidos por el Ministerio de Salud, para que las demandadas paguen la reclamación por recobro de facturas de los servicios médicos prestados a cargo del Fosyga. Se concluyó que como lo ha indicado esta Sala de Sección en otros casos con supuestos de hecho similares (recobro de facturas), el medio de control deviene en improcedente ante la existencia de otro mecanismo de defensa judicial, como lo es el incidente de desacato ante la sala especial creada por la Corte Constitucional para el seguimiento de las órdenes impartidas en la sentencia T-760 de 2008, la cual viene trabajando en la búsqueda de soluciones para esta problemática en el sector salud.
48.	660012333000 20190070501	BLANCA MIREYA MÉNDEZ GARCÍA C/ ADMINISTRADO RA DE LOS RECURSOS DEL	FALLO VER	Cumpl. 2ª Inst.: Confirma orden de cumplimiento. CASO: La parte actora pretende el cumplimiento de los artículos 2.6.1.4.3.12 del Decreto 0780 de 2016 y 17 de la Resolución 1645 de 2016, expedidos por el Ministerio de Salud, para que las demandadas paguen la reclamación por recobro de facturas de los servicios médicos prestados a cargo del Fosyga. Se concluyó que como lo ha indicado esta Sala de Sección en otros casos con supuestos de hecho similares (recobro de facturas), el medio de control deviene en improcedente ante la existencia de otro mecanismo de defensa judicial, como lo es el incidente de desacato ante la sala especial

TABLERO DE RESULTADOS SALA 2020-2 DE 30 DE ENERO DE 2020

		SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL - ADRES Y OTROS		creada por la Corte Constitucional para el seguimiento de las órdenes impartidas en la sentencia T-760 de 2008, la cual viene trabajando en la búsqueda de soluciones para esta problemática en el sector salud.
49.	250002341000 20190091701	ALIANZA TEBON S.A.S Y OTROS C/ COLJUEGOS E.I.C.E.	FALLO VER	Cumpl. 2ª Inst.: Confirma sentencia. CASO: Las sociedades actoras pretenden el cumplimiento del artículo 59 de la Ley 1955 de 2019, que modificó el artículo 14 de la Ley 1393 de 2010 y estableció las condiciones para la operación en línea y en tiempo real de los juegos localizados de suerte y azar. Lo anterior para que COLJUEGOS, aplique la nueva tarifa prevista en la norma para el pago de los derechos de explotación respecto de los juegos autorizados en los respectivos contratos de concesión. Se concluye que el deber de pago establecido en la disposición está a cargo de las sociedades actoras, como operadoras de los juegos, no de la entidad demandada. Así, el mandato contenido en el artículo 59 de la Ley 1955 de 2019 en cuanto al pago de los derechos de explotación no es exigible a COLJUEGOS sino a los operadores que tienen a cargo los juegos en virtud de los contratos de concesión.

TdeFondo: Tutela de fondo
TvsPJ: Tutela contra Providencia Judicial
TvsActo: Tutela contra Acto Administrativo
Cumpl.: Acción de cumplimiento
Única Inst.: Única Instancia
1ª Inst.: Primera Instancia
2ª Inst.: Segunda Instancia
Consulta: Consulta Desacato
AV: Aclaración de voto
SV: Salvamento de voto